

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2014-5549 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto, para aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 59 bis Tanía.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Tanía 59-bis, en sesión de fecha 28 de marzo, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se hace Anuncio de Aprovechamiento Forestal en Montes de Utilidad Pública, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

1. objeto del contrato

MONTE TANÍA 59.bis

N. Especies: 1 Eucalipto

Nº de pies: 550

Volumen: 204

Mc Sitio: La Jara

Tercero: Fermín Vasallo Domínguez

Valor €: 4.729,00 €

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la corta, será diez meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3. GARANTÍAS

Provisional: no se exige

Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que le fuere notificada la adjudicación.

4. GASTOS

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Voto en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

CVE-2014-5549

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

5. PROPOSICIONES

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA TANÍA 59 BIS.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo: Don.....con domicilio en. y DNI. en nombre (o en representación de.como acreditada por.....) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.....de fecha....., ofrece la cantidad de.....euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

— La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.

Vocales: Guarda Forestal o persona en quien delegue, Sres. Vocales de la Junta Vecinal.

Secretario: El del Ayuntamiento de Voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

9. PAGO

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

10. CONDICIONES GENERALES.

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

11. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La dirección e inspección de las obras corresponde a la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras y al Guarda Forestal.

12. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Vías de Saca

La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa a petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosqué.

Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

14. OTRAS CONDICIONES

Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. Para garantizar su reparación los adjudicatarios depositarán un aval por importe de 1.000 euros por cada lote adjudicado.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

15. DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

San Pantaleón de Aras, 2 de abril de 2014.

El presidente,

Francisco Maza Gutiérrez.

[2014/5549](#)

CVE-2014-5549